



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **106** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 ABR 2022**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 07 de abril de 2022 inserto en el Informe N° 35-2022/GRP-402000-402300 de fecha 07 de abril de 2022, el Informe N° 38-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 07 de abril de 2022, el Memorándum N° 077-2022/GRP-402000-402200, de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Memorándum N° 077-2022/GRP-402000-402200** de fecha 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura el otorgamiento de la certificación presupuestal año fiscal 2022 por el monto de S/ 971,960.00 (Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) para convocar a proceso de selección del servicio de elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento de la carretera EMP-1NR (Yapatera) Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chillique Alto (salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Mastrante-Frias, distrito de Frias, del distrito de Chulucanas, las provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura" el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 221 de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, mediante el **Informe N° 38-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 07 de abril de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento de la carretera EMP-1NR (Yapatera) Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chillique Alto (salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada – Huasipe – Limón – Tucaque – Mastrante - Frias, distrito de Frias, del distrito de Chulucanas, las provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 971,960.00 (Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada; asimismo, refiere que dicha contratación ya ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 35-2022/GRP-402000-402300** de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP-1NR (Yapatera) Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chillique Alto (salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada – Huasipe – Limón – Tucaque – Mastrante - Frias, distrito de Frias, del distrito de Chulucanas, las provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 971,960.00 (Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada; en tal sentido solicita la aprobación del expediente de contratación mediante la resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante proveído de fecha 07 de abril de 2022, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente,

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42°, refiere que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 ABR 2022

este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la carretera EMP-1NR (Yapatera) Fátima-Chapica El Carmelo-Palo Blanco-Chililique Alto (salida)-Platanal Alto-Pampa de Ramada – Huasipe – Limón – Tucaque – Mastrante - Frías, distrito de Frías, del distrito de Chulucanas, las provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura”, cuyo valor referencial asciende a S/ 971,960.00 (Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, sistema de contratación: a Suma Alzada, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍNA HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL